8.3 <u>Casos Especiales (Sólo para plazas remuneradas):</u>

a) Los Casos Especiales sólo procede para las Instituciones **cuyas plazas sean en número de cinco (05) o más** por profesión, región a la que postula.
b) Los postulantes que se inscriban como Casos Especiales presentarán a la sede de adjudicación una solicitud dirigida al Presidente del Comité correspondiente adjuntando la siguiente documentación que certifique su caso:

- <u>GESTANTES</u>: Certificado Original de Gestación expedido por un establecimiento de salud del MINSA, EsSalud o Sanidades, refrendado por el jefe del establecimiento o quien haga sus veces.
- <u>MADRE CON HIJO MENOR DE 1 AÑO</u>: Copia de DNI del menor autenticado por fedatario ó legalizado y Certificado de Supervivencia del menor expedidos por las autoridades competentes. <u>Sólo se considerarán aquellos menores de 1 año hasta la fecha de inicio del SERUMS Remunerado.</u>
- <u>PERSONA CON DISCAPACIDAD</u>: Copia Legalizada o autenticada por fedatario de la Resolución emitido por el CONADIS (Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad), acorde con la Ley Nº 27050 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 003-00-PROMUDEH y modificado por el D.S. Nº 003-2006-MINDES.

c) El Comité Médico evaluará y validará los documentos presentados por los postulantes como Casos Especiales y el resultado de estas evaluaciones será publicada por el Comité Central, Regional del SERUMS, a través de página Web u otro medio de información oficial.

9. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE APTOS/OBERVADOS:

A través de la página web MINSA/SERUMS se publicará 02 listas:

- **Listado de APTOS:** En ella se encontrará la relación de postulantes y como resultado de la revisión de datos no se ha detectado inconsistencias.

- **Listado de OBSERVADOS**: En ella se encontrará la relación de postulantes en cuyo resultado de la revisión de datos **SE HA DETECTADO INCONSISTENCIAS,** las mismas que se encontrarán detalladas en la Ficha de Inscripción virtual de cada postulante.

10. SUBSANACION DE OBSERVACIONES:

a) El postulante que se encuentre en estado OBSERVADO, deberá ingresar a su Ficha de Inscripción con su clave, a fin de conocer los motivos de la misma y subsanarlas de acuerdo al plazo establecido en el cronograma vigente.

b) En el siguiente cuadro podrá verificar las causas más frecuentes de observación y la forma de subsanarlas; debiendo tener en cuenta lo siguiente: PARA TODOS LOS CASOS, UNA VEZ REALIZADA LA CORRECCION, DEBERA ENVIAR DATOS Y VERIFICAR QUE SU FICHA CAMBIE DE ESTADO DE "OBSERVADO" A "INSCRITO" Y RECORDANDO QUE SOLO TIENE UNA (01) OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR/CORREGIR/VALIDAR UNO Ó MÁS OBSERVACIONES.